

## SANLÚCAR DE BARRAMEDA

*Edicto*

Don Ignacio Villuendas Ruiz, Secretario judicial de Primera Instancia número 2 de Sanlúcar de Barrameda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 220/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de San Fernando de Sevilla y Jerez, contra don Juan Romero Gómez y don Francisco Zambrano Zambrano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de marzo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1291/0000/18/0220/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de abril, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de mayo, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Rústica. Inscrita al tomo 1.127, libro 427 de Chipiona, folio 109, finca 14.007.

Tipo de subasta: 7.458.750 pesetas.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 25 de enero de 1999.—El Secretario judicial.—7.445.

## SANLÚCAR DE BARRAMEDA

*Edicto*

Doña María de la O Colmenares Orden, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 198/1997, a instancias de Caja San Fernando representado por el Procurador señor Farfante, y contra don Antonio López de los Reyes y otros siete más.

En resolución de esta fecha se ha acordado sacar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, a la venta en pública subasta, los bienes embargados que al final se describen, término de veinte días, y que tendrá lugar en la sede de este Juzgado (calle Bolsa, 30), bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En primera subasta, a las diez horas del día 16 de abril de 1999, por los tipos pactados para la subasta y que más tarde se dirán.

Segunda.—En segunda subasta, a las diez horas del día 17 de mayo de 1999, por el 75 por 100 del tipo anterior, y ello en prevención de que no hubiere postores en la primera (regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Tercera.—En tercera subasta, a las diez horas del día 16 de junio de 1999, igualmente en prevención de que no hubiere postores en la anterior, y sin sujeción a tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, debiendo consignarse previamente en la cuenta de depósitos de este Juzgado número 1292/0000/18/0198/97, sucursal calle Ancha, de esta ciudad, el 20 por 100, y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Las posturas pueden efectuarse por escrito en pliego cerrado (regla 14), así como el remate podrá hacerse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante, señalando igualmente que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Caso de que por cualquier circunstancia no pudiera celebrarse estas subastas en las fechas señaladas, tendrá lugar al siguiente día hábil, a la misma hora.

El presente servirá de notificación a los deudores y a cualquier parte interesada, caso de no haberla podido efectuar personalmente.

Bienes que salen a subasta

Lote número 1: Rústica. Suerte de tierra calma, sita en el término de Chipiona, al pago de Montijo o Santo Domingo. Inscrita al tomo 1.015, libro 351, folio 186, finca número 22.168. Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 21.000.000 de pesetas.

Lote número 2: Rústica. Suerte de tierra calma, sita en el término de Chipiona, al pago de Montijo o Santo Domingo. Inscrita al tomo 1.015, libro 351, folio 189, finca número 22.169. Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 21.000.000 de pesetas.

Lote número 3: Rústica. Suerte de tierra calma, sita en el término de Chipiona, al pago de Montijo o Santo Domingo. Inscrita al tomo 1.015, libro 351, folio 192, finca número 22.170. Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 21.000.000 de pesetas.

Lote número 4: Rústica. Suerte de tierra calma, sita en el término de Chipiona, al pago de Montijo o Santo Domingo. Inscrita al tomo 969, libro 333, folio 19, finca número 21.076. Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 21.000.000 de pesetas.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 3 de febrero de 1999.—La Secretaria judicial, María de la O Colmenares Orden.—7.452.

## SANTA COLOMA DE FARNERS

*Edicto*

Doña Laura Noguer Barrebés, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santa Coloma de Farners,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 115/1995, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Ignacio de Bolos y de Almar, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Martorell Roura y «Fincas Martorell, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y en ejecución de sentencia firme se ha acordado sacar a la venta, en primera, segunda y tercera vez, en pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados en dicho procedimiento, que más adelante se describirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma y con las condiciones que se establecen a continuación:

Primera subasta: El día 30 de marzo de 1999, a las once horas, siendo el tipo de tasación el del avalúo de los bienes que se subastan.

Segunda subasta: Para el caso de no existir adjudicación en la primera, se señala el día 29 de abril de 1999, a las once horas, por el tipo fijado en la primera, rebajado en un 25 por 100.

Tercera subasta: Para el caso de no existir adjudicación en la segunda, se señala el día 27 de mayo de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo de licitación, pero con las demás condiciones de la segunda.

En el caso de que resultara ser inhábil o festivo alguno de los días señalados o que por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se acuerda su celebración a la misma hora del siguiente día hábil, o si éste fuere sábado, el siguiente día hábil.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta número 1695-17-115-95, de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo del remate de cada uno de los lotes.

Segunda.—No se admitirán posturas, en primera y segunda subastas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación fijado.

Tercera.—Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será la misma establecida para la segunda.

Cuarta.—Podrán presentarse hasta el último día posturas por escrito, en pliego cerrado, acreditando haber hecho el depósito previo de la cantidad correspondiente en el establecimiento indicado.

Quinta.—No podrá admitirse la licitación en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio de adjudicación, por el propio ejecutante.

Sexta.—Podrán reservarse los depósitos de los postores que cubran el tipo de la subasta y lo acepten, a fin de que, en caso de impago del precio por el primer adjudicatario, pueda aprobarse el remate a favor de quienes le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Las actuaciones seguidas en estos autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellas.

Octava.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.